

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO: “ADECUACIÓN PROCESO DE COMPOSTAJE PARA BIORRESIDUO DE ALTA CALIDAD EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CÁRCAR. ACCIÓN 2.2. DIGITALIZACIÓN PROCESO DE COMPOSTAJE”

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra,

HA RESUELTO:

-Adjudicar definitivamente el contrato “ADECUACIÓN PROCESO DE COMPOSTAJE PARA BIORRESIDUO DE ALTA CALIDAD EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CÁRCAR. ACCIÓN 2.2. DIGITALIZACIÓN PROCESO DE COMPOSTAJE” a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, con C.I.F. A-31-215452 y dirección en Pol. Industrial Mutilva baja, calle F, 38 de Mutilva Baja.

- Requerir a dicha empresa para que en el plazo de 15 días contados desde la remisión de la presente notificación se persone en las oficinas de esta Entidad a fin de otorgar el correspondiente contrato administrativo.

- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la siguiente documentación: resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Mancomunidad de Montejurra la garantía definitiva (por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación). Así mismo, deberá aportar la documentación correspondiente justificativa de la solvencia y capacidad de contratar exigida y el resto de documentación exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

- Informar que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, frente a la misma, podrá interponer potestativamente cualquiera de los siguientes recursos:

En el Plazo de 10 días ante el Tribunal Administrativo de contratación Pública de Navarra (Ley Foral 2 / 2018- artículo 122).

Si se interpone esta reclamación no podrá presentarse otro recurso administrativo por las mismas causas.

- De Reposición, ante la Presidencia de Mancomunidad de Montejurra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si se presentase recurso de reposición no se podrá interponer ni de alzada ni Contencioso Administrativo hasta que este sea resuelto o desestimado presuntamente.

- De Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. (Ley Foral 6/1990, de 2 de junio)

Si se presentase recurso de alzada no podrá interponerse Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

- Contencioso Administrativo, ante el órgano competente de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (Ley 29/1998 de 13 de julio).

Estella-Lizarra, a 5 de noviembre de 2024.

Fdo. Susana Castanera Gómez/ Presidenta